

Informe global anual sobre los principales
resultados
de las actuaciones de control del Plan de Control
Financiero Permanente y del Plan de Auditorías de
2019 en OPIS

Fundamento del Informe

- ✓ Real Decreto-Ley 3/2019: resumen anual de controles sobre los Organismos Públicos de Investigación.
- ✓ ¿Qué OPIS se incluyen en este informe?





Ámbito

Del Plan de Control Financiero Permanente 2019 sobre la legalidad, eficacia y eficiencia de:

- Ingresos: Actuación horizontal de ingresos (todos los OPIS).
- Fase de comprobación y justificación de subvenciones concedidas: Actuación horizontal de subvenciones (sólo ISCIII).
- Encargos a medios propios: Actuación horizontal de contratación (sólo INTA).
- Otras actuaciones individuales.

Plan de Auditoría Pública 2019:

- Auditoría de cuentas.

Estas actuaciones de control fueron realizadas por las Intervenciones Delegadas en los Organismos.



Alcances actuaciones horizontales

Ingresos:

Totalidad de Ingresos en OPIS: devengados entre 1/1/2018 y el 31/3/2019.

Prescripciones de derechos durante el 1/1/2018 y el 31/3/2019.

Remanente de Tesorería: Saldo a 31/12/2018.

Subvenciones:

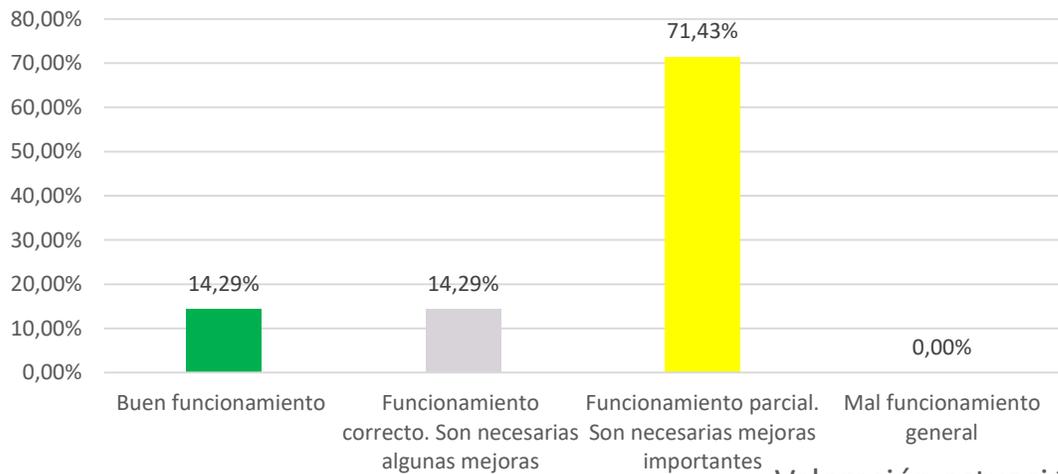
Tres líneas de subvenciones de concurrencia competitiva, prepagable y recurrente convocadas en el 2018.

Contratación:

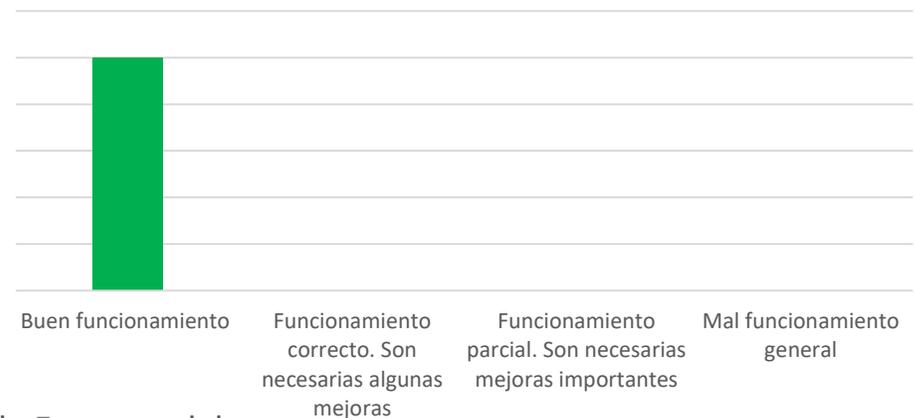
Encargos a medios propios formalizados entre el 9/3/2018 y el 30/4/2019.

Valoraciones actuaciones horizontales

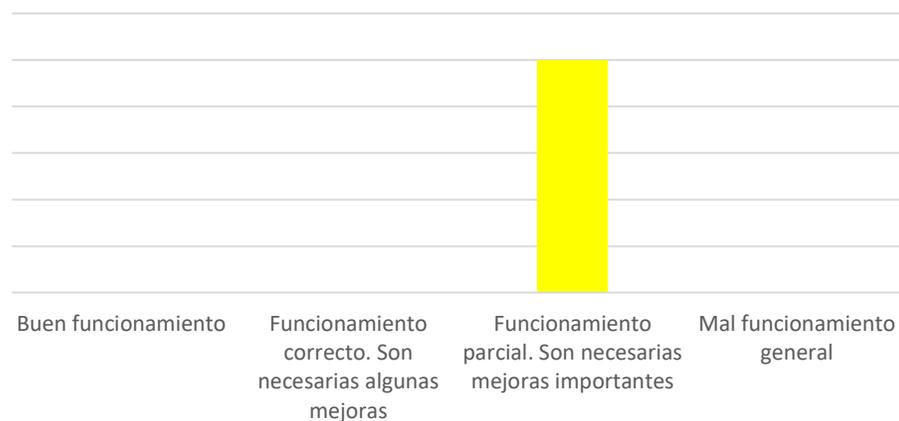
Valoración global horizontal de ingresos (todos los OPIS)



Valoración actuación horizontal de subvenciones ISCIII



Valoración actuación horizontal de Encargos del INTA

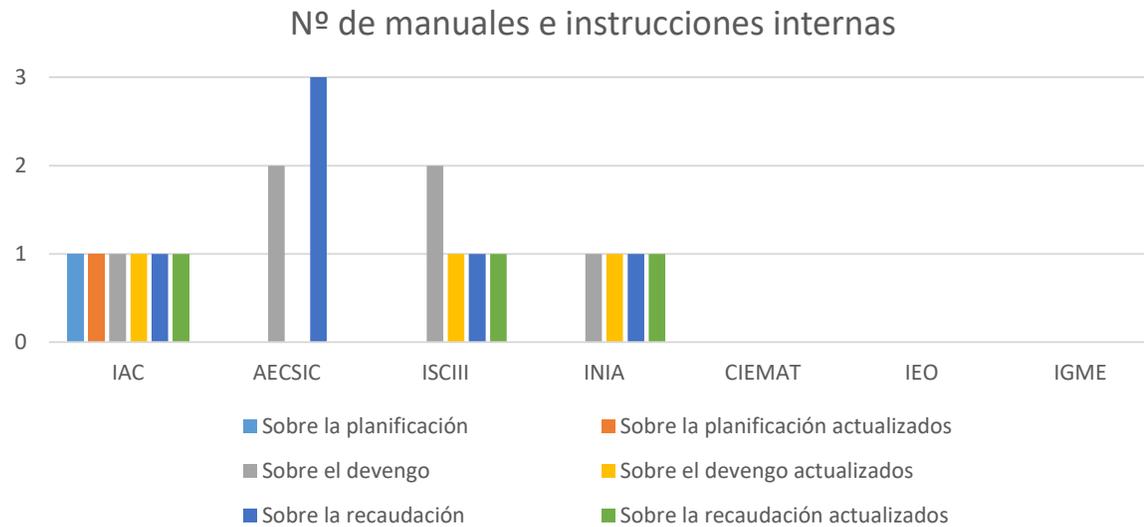


Principales conclusiones del control horizontal de ingresos

Nota: **No se incluyen en los resultados de la actuación horizontal de ingresos al INTA**, ya que la Intervención Delegada del Organismo no pudo emitir una valoración global sobre la gestión de ingresos totales del INTA debido a que “la información inicialmente solicitada en el decreto de inicio, se ha recibido los días 11, 12 y 13 de septiembre, de forma incompleta y fuera del plazo señalado y el razonable que hubiera permitido la realización del presente control, lo que implica a fecha de emisión del presente Informe Provisional **una limitación al alcance total** para la realización del presente control”.



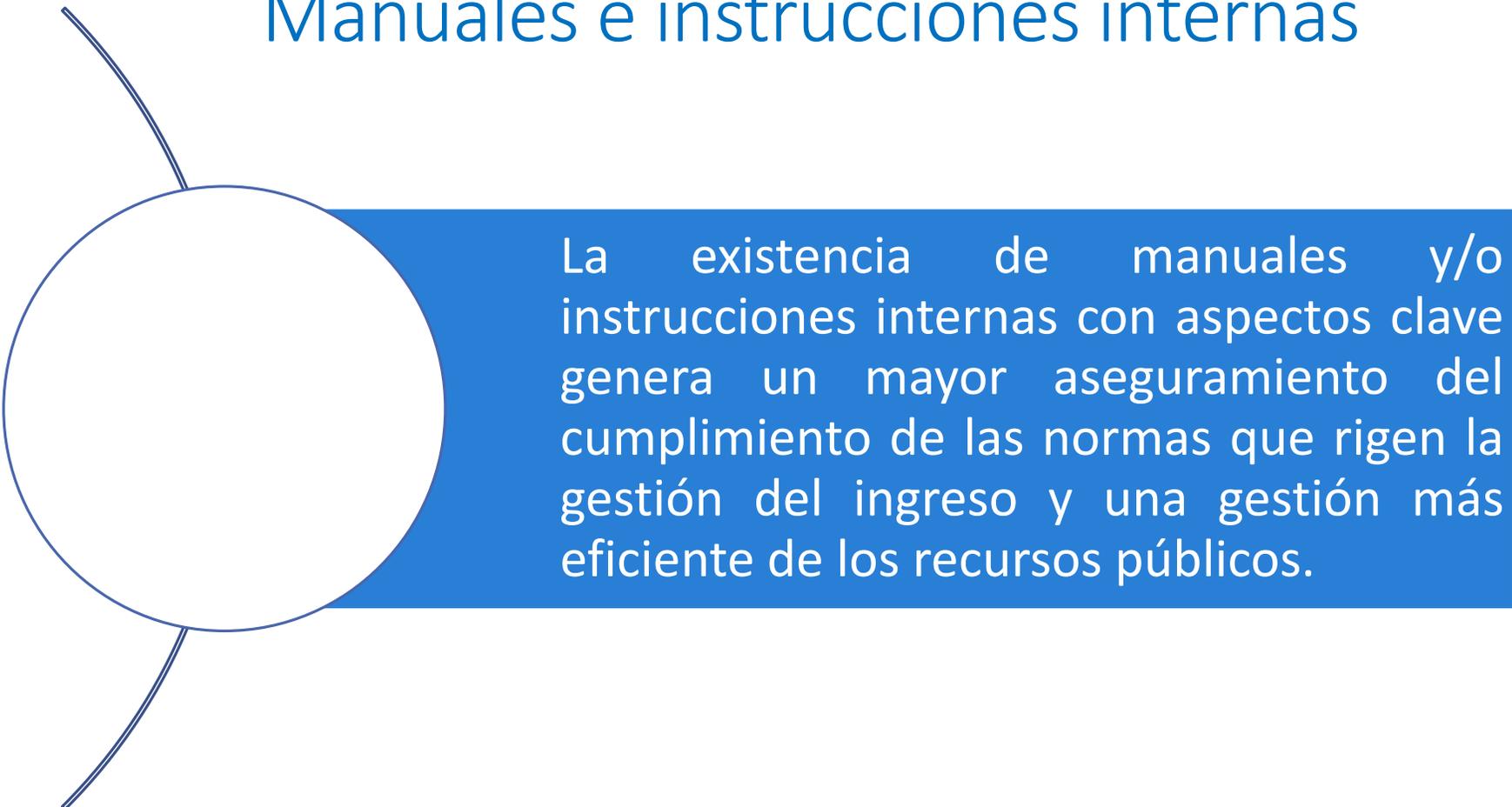
Manuales e instrucciones internas



Existen tres OPIS sin ningún tipo de manuales o instrucciones internas en materia de ingresos.



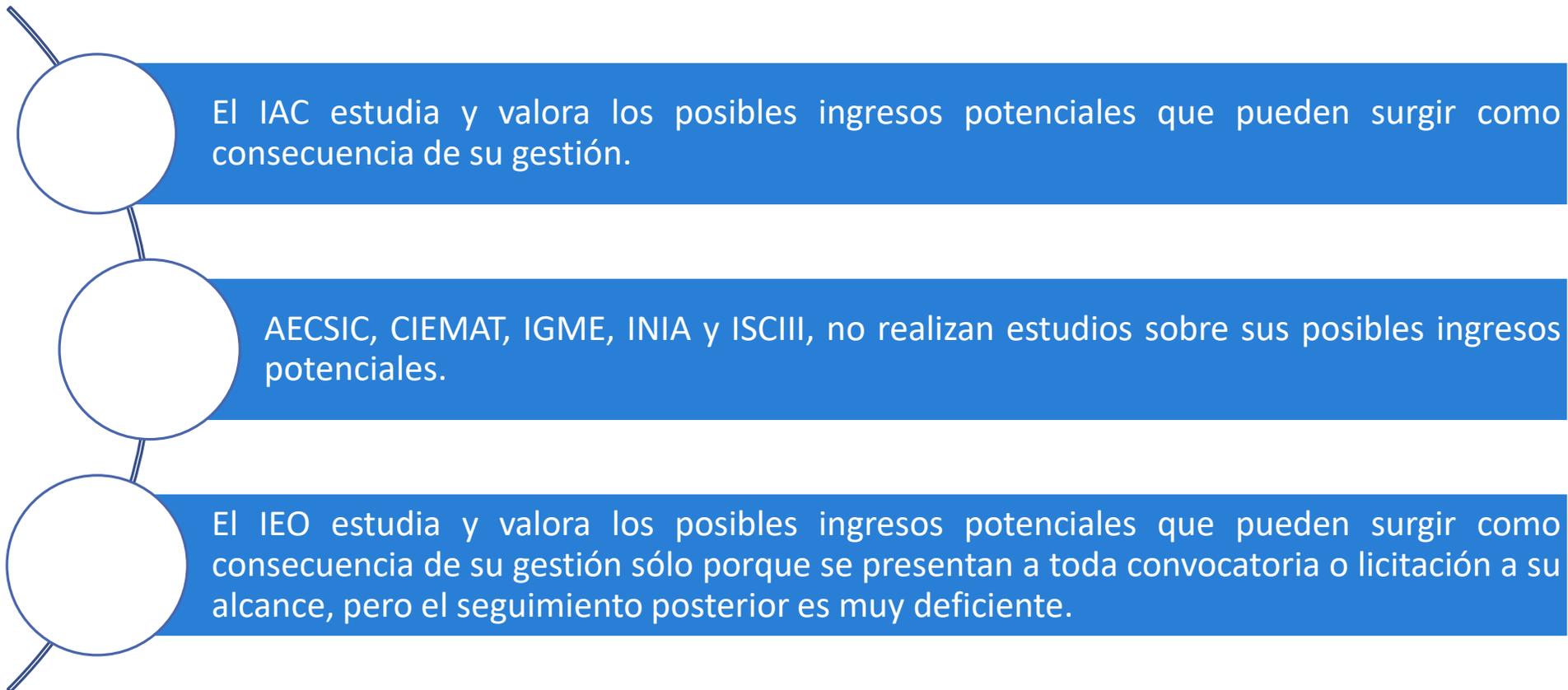
Manuales e instrucciones internas



La existencia de manuales y/o instrucciones internas con aspectos clave genera un mayor aseguramiento del cumplimiento de las normas que rigen la gestión del ingreso y una gestión más eficiente de los recursos públicos.

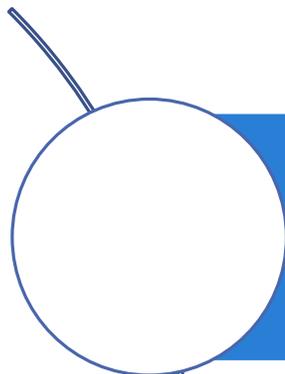


Ingresos potenciales

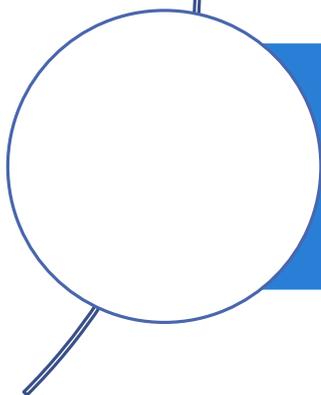




Cuantificación de la tasa/precio público/tarifa



El INIA y el ISCIII tienen en cuenta todos los costes directos e indirectos imputables para la cuantificación de la tasa/precio público/tarifa. Para ello, en ambos casos se lleva a cabo una contabilidad analítica y tienen implantado CANOA (Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para las Organizaciones Administrativas).

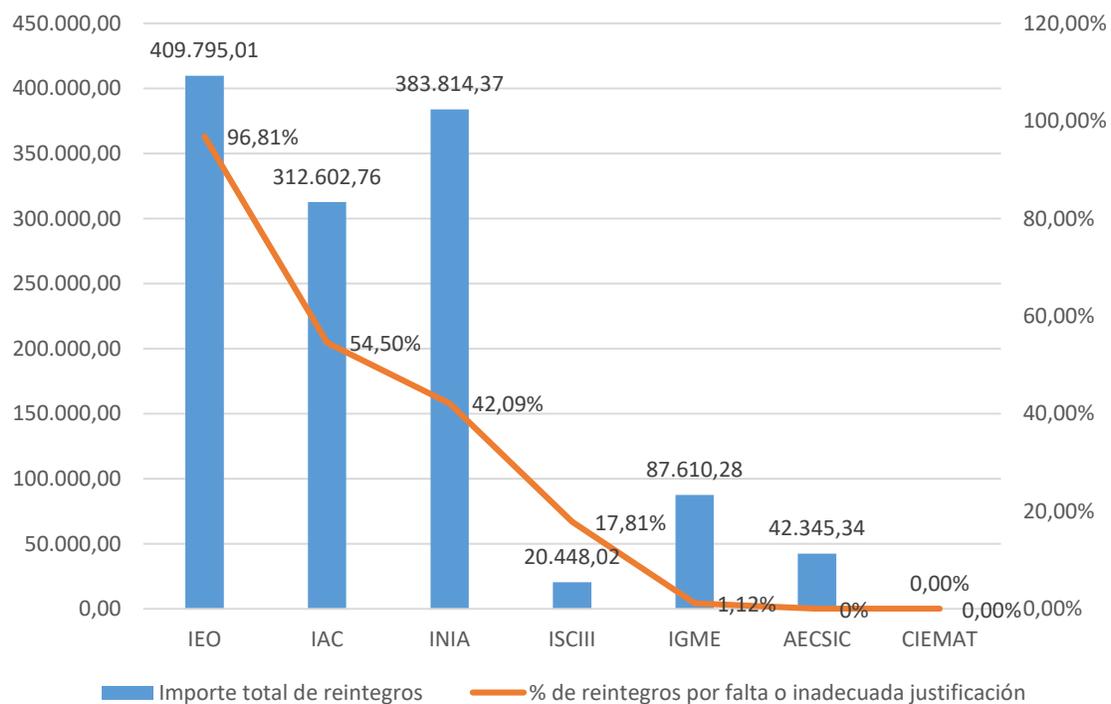


En el resto de OPIS, no se tienen en cuenta los costes indirectos ni se lleva a cabo una contabilidad analítica. Salvo en la AECSIC para el catálogo de prestaciones de los servicios científico-técnicos, y el CIEMAT tiene implantado el sistema CANOA aunque se ha constatado que no se utiliza.



Ingresos finalistas

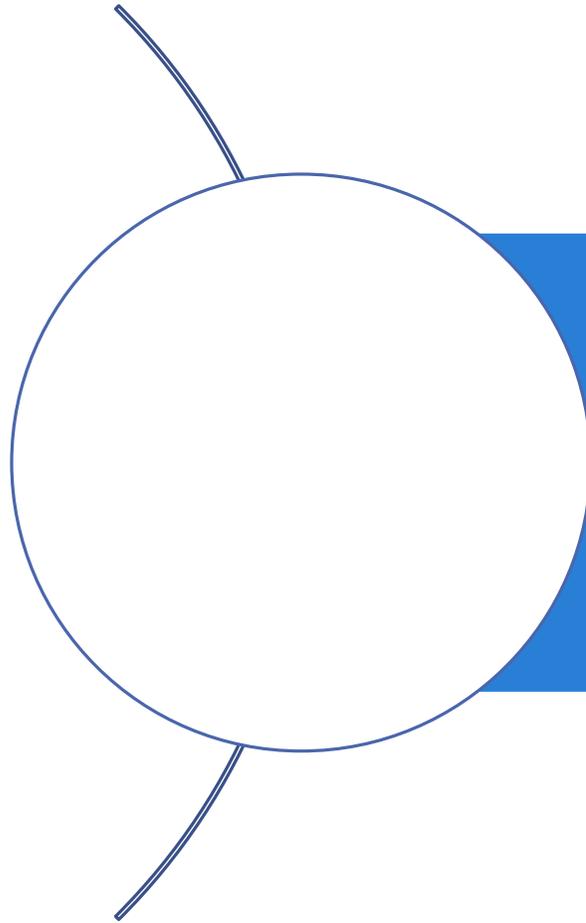
Reintegros de ingresos finalistas



Los datos del % de reintegros del gráfico muestran los fondos para los que el Organismo no ha aportado la documentación justificativa adecuada en tiempo y forma de la aplicación de los mismos a la actividad afectada.



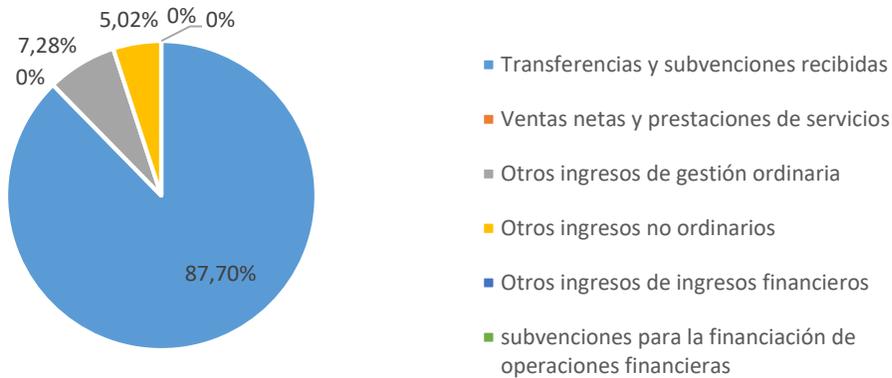
Evolución y tendencia de los ingresos (Ppto limitativo)



Existen importantes desajustes entre las previsiones con respecto a los derechos reconocidos y recaudados, así como entre las fases de reconocimiento y recaudación de los ingresos de los capítulo III, IV y VII.

Estructura, evolución y tendencia de los ingresos del IAC (único Organismo con PPTO estimativo)

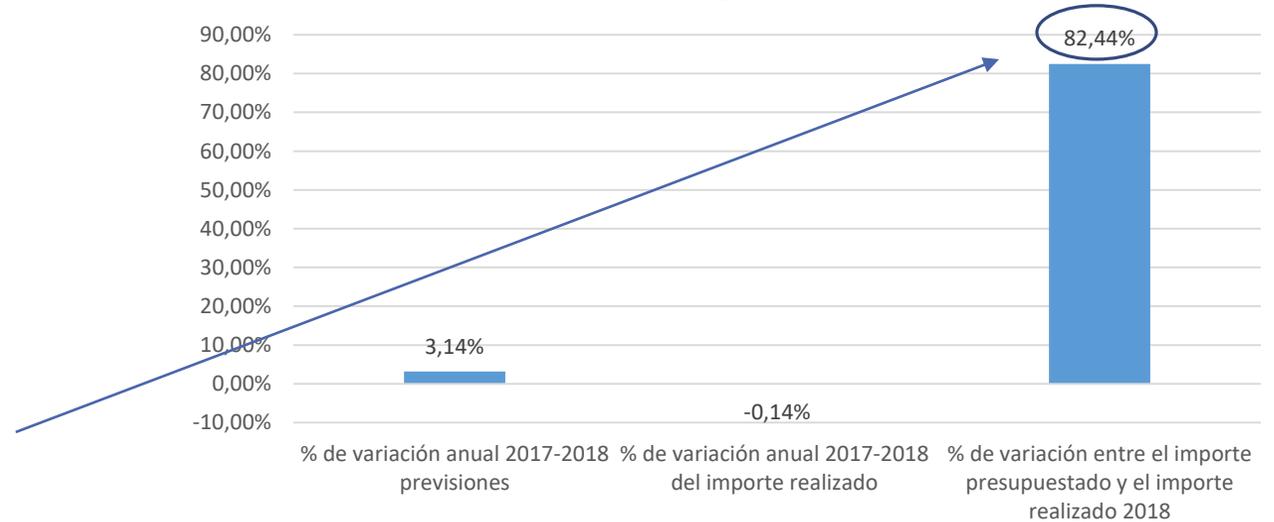
Estructura de los ingresos del IAC 2018



El órgano de control consideró como “presupuestado” las transferencias del Estado y del Gobierno de Canarias, computando el resto de subvenciones y transferencias como “modificaciones presupuestarias”, de modo que esta diferencia radica esencialmente, en la imposibilidad de prever con certeza el importe de las subvenciones que finalmente serán concedidas.

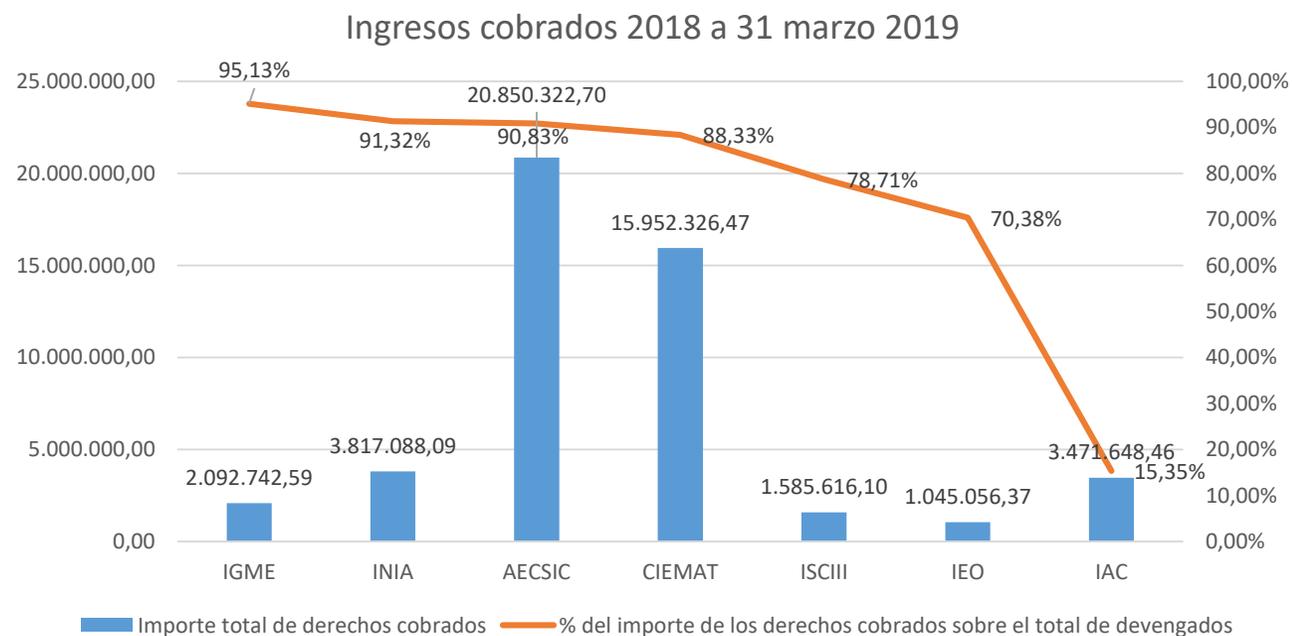
Ingresos IAC		
% de variación anual 2017-2018 previsiones	% de variación anual 2017-2018 del importe realizado	% de variación entre el importe presupuestado y el importe realizado 2018
3,14%	-0,14%	82,44%

Variación ingresos del IAC





Ingresos cobrados

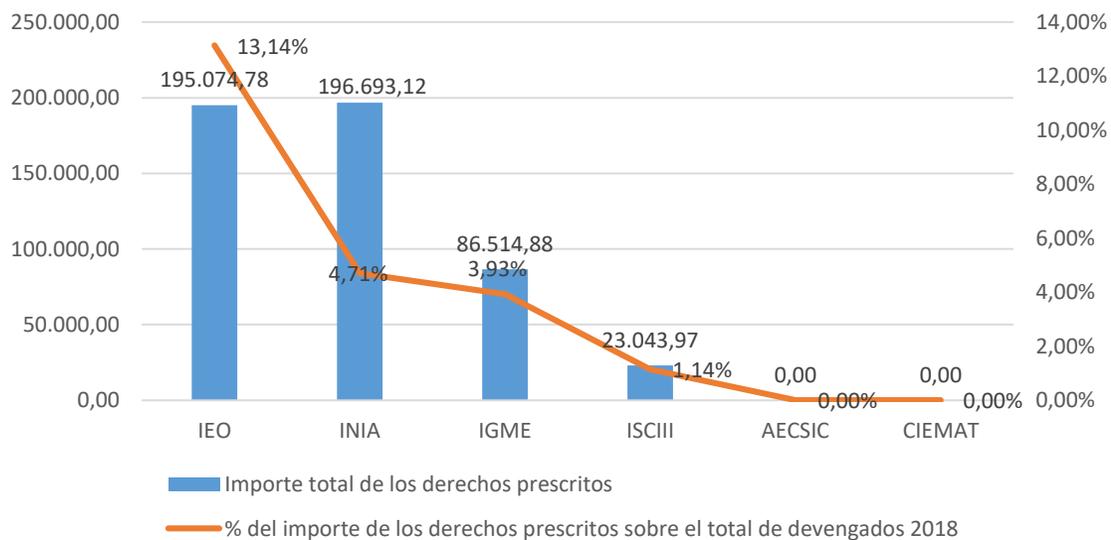


El IAC tan sólo había cobrado un 15,35%. Se trata de subvenciones y transferencias pendientes de cobro.



Derechos prescritos

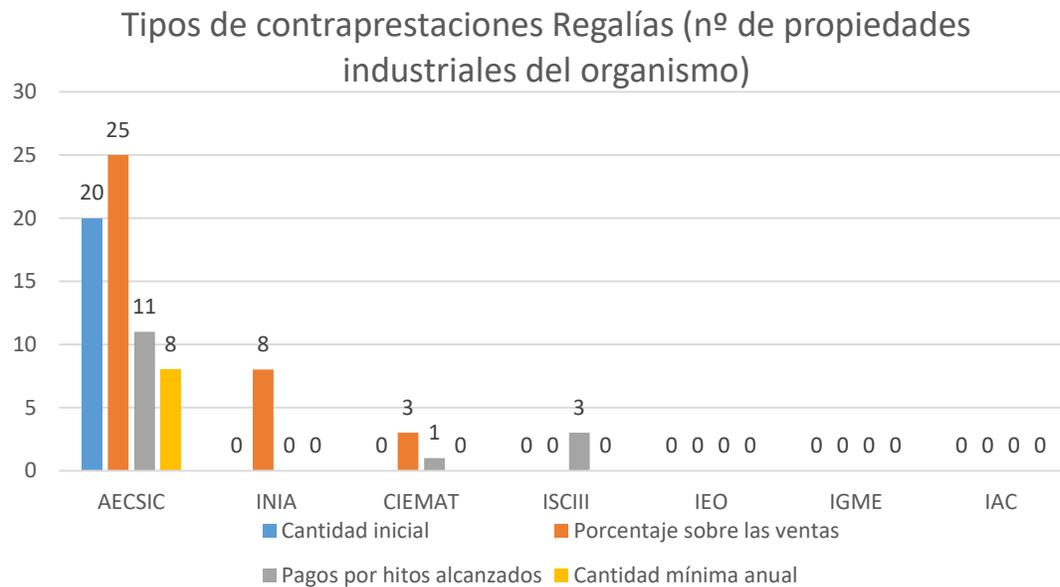
Derechos prescritos durante 2018



El deficiente seguimiento de derechos pendientes de cobro puede dar lugar a la prescripción de derechos con el consiguiente perjuicio económico para el Organismo que incluso podría dar lugar a la exigencia de responsabilidades como prevé el art. 15.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



Ingresos derivados de propiedades industriales de titularidad del Organismo (Regalías)



En la AECSIC y en el INIA no existen procedimientos para verificar las cifras de ventas netas que el licenciatarlo les comunica, lo que puede originar un menoscabo en la obtención de ingresos del Organismo.

El IEO desconocía la existencia de patentes inscritas. No obstante, existen 7 derechos de propiedad industrial protegidos cuya titularidad corresponde total o parcialmente al Organismo.

Principales conclusiones del control horizontal de subvenciones y de encargos

Subvenciones (ISCIII):

La gestión es correcta, la justificación suficiente y la comprobación satisfactoria.

Encargos (INTA):

- La mayor parte de los encargos son de servicios (90,47% del nº de encargos y 96,82% del importe) y la mayoría con ISDEFE (80,95% del nº de encargos y 93,25% del importe total).
- El INTA basa la justificación de la realización de los encargos en insuficiencia de medios, mayor idoneidad y eficiencia.
- No ha sido posible comprobar si el medio propio realiza bajadas en los precios con respecto a las tarifas en la subcontratación.
- No existe un procedimiento que permita verificar el cumplimiento de la necesidad.



Recomendaciones horizontal de ingresos (I)

- Elaborar, revisar y/o actualizar las normas de creación y asignación de competencias con el objeto de que la estructura y organización de las unidades competentes en materia de ingresos sea adecuada y permita cumplir con los objetivos. Y, en su caso, elaborar y actualizar los manuales e instrucciones internas en materia de ingresos.
- Desarrollar procedimientos que detecten y corrijan las desviaciones en la ejecución con respecto a la planificación de ingresos. Crear/actualizar la base de datos donde aparezcan los datos de la totalidad de ingresos gestionados por el Organismo, con el objetivo de contar con datos fiables e íntegros.
- Llevar a cabo una contabilidad analítica que permita imputar los costes directos e indirectos a la tasa/precio público/tarifa.

Recomendaciones horizontal de ingresos (II)

- Para las “regalías”:
 - ✓ Desarrollar las normas reglamentarias necesarias que regulen la explotación de los derechos de propiedad industrial derivada de las invenciones realizadas.
 - ✓ Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la obtención de los ingresos derivados de invenciones realizadas por el Organismo.
- Intensificar el seguimiento del pendiente de cobro y de los ingresos pendientes de aplicar.
- Garantizar, por parte de las oficinas presupuestarias correspondientes, la adecuada revisión de las propuestas presupuestarias presentadas por los Organismos con el objeto de evitar remanentes de tesorería/fondos de maniobra excesivos.



Principales recomendaciones del control horizontal de subvenciones y de encargos

Recomendaciones horizontal de subvenciones (ISCIII):

- La aplicación informática a través de la que se gestionan las subvenciones puede ser objeto de mejora añadiendo funcionalidades en la extracción de los datos.

Recomendaciones horizontal de medios propios (INTA):

- Comprobación de que los medios propios cuentan con el informe del artículo 86.3 de la LRJSP.
- Realizar una adecuada planificación de necesidades para valorar la posibilidad de recurrir a la contratación pública.
- Realizar la adecuada justificación de la realización de los encargos.
- Control de la subcontratación realizada por el medio propio.
- Establecer un procedimiento que permita verificar el grado de cumplimiento de la necesidad respecto a encargos celebrados en el ejercicio anterior.

Cumplimiento del art. 2 del Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero

“Con el fin de que la adecuada gestión financiera no perjudique las funciones de investigación que les son propias, en el plazo de un año deberán adoptarse las medidas necesarias que permitan a los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado que no tengan la condición de Agencia Estatal contar con una gestión financiera centralizada.”



A fecha de emisión del presente informe no se dispone de una gestión financiera centralizada para los OPIS.

Nota (1): La Orden CIN/558/2020, de 12 de junio, crea la Mesa única de contratación para los órganos de contratación del Ministerio de Ciencia e Innovación y del IEO, IGME y del INIA.

Nota (2): Se ha tenido conocimiento de un borrador de Real Decreto para la fusión de tres OPIS con la AECSIC, si bien, se encuentra en un estado inicial.

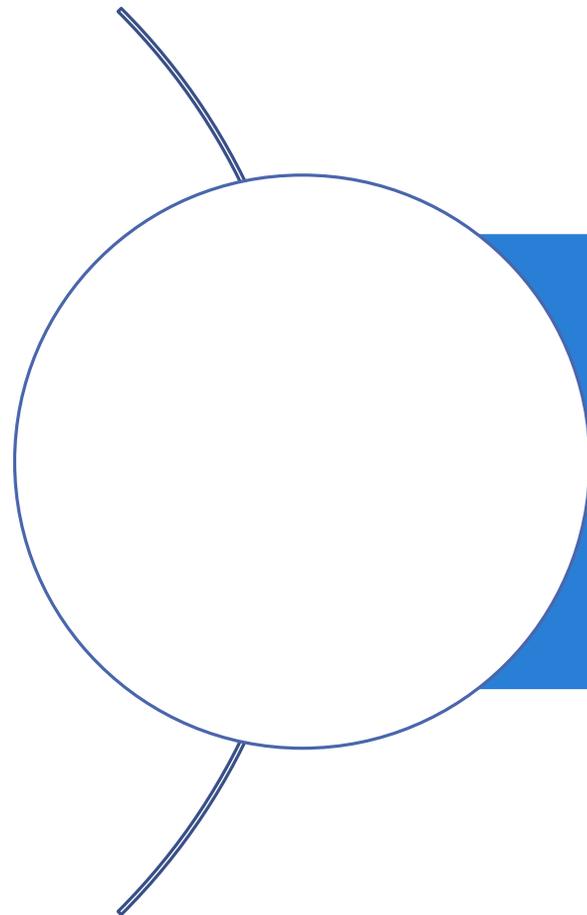
Cumplimiento art. 3.2 del Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero

*“Con independencia de lo previsto en el artículo 161 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, los organismos públicos de investigación **habrán de dar cuenta a la Intervención General de la implementación de las recomendaciones** que consten en los informes definitivos **en el plazo de un mes desde su emisión.** (...)”*

La relevancia de esta medida es dar una respuesta rápida y adecuada a las deficiencias puestas de manifiesto, por eso es básico el plazo de un mes



Cumplimiento art. 3.2 del Real Decreto Ley 3/2019, de 8 de febrero



IAC e INIA han cumplido en plazo

AECSIC, IGME e ISCIII han remitido la información de forma extemporánea

El resto de OPIS no han remitido la información requerida

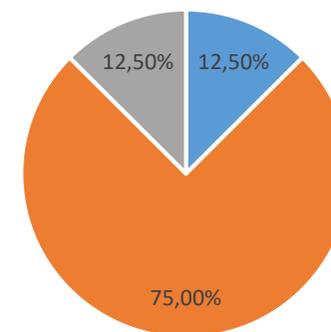
Informes de auditoría de cuentas ejercicio 2018 (Plan 2019)

Cuentas anuales ejercicio 2018. Informes de auditoría de cuentas del Plan 2019.				
Organismo	Fecha de formulación y reformulación de las cuentas anuales	Días de retraso	Publicación en el BOE de las cuentas anuales	Principales resultados del informe de AC
AECOSIC	01/04/2019	1	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-11771	Opinión favorable con salvedades
CIEMAT	20/05/2019	50	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-14999	Opinión favorable con salvedades
IAC	11/04/2019	11	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-12196	Opinión favorable
IEO	18/07/2020	475	https://www.boe.es/boe/dias/2020/07/16/pdfs/BOE-A-2020-7997.pdf	Opinión favorable con salvedades
IGME	13/06/2019	74	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-18739	Opinión denegada
INIA	31/07/2019 25/05/2020 y 29/07/2020	122	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11953	Opinión favorable con salvedades
INTA	29/03/2019 y 30/07/2019	0	https://www.boe.es/boe/dias/2019/09/20/pdfs/BOE-A-2019-13383.pdf	Opinión favorable con salvedades
ISCIH	9/04/2019 y 17/07/2019	9	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-12015	Opinión favorable con salvedades

Sólo el INTA cumple con el plazo de formulación de sus cuentas anuales, siendo el mayor retraso el de IEO con 475 días.

Todo ello pone de manifiesto posibles deficiencias en la gestión financiera de los organismos, que presentan dificultades a la hora de cumplir los plazos de presentación de las cuentas anuales.

Opinión de auditoría cuentas 2018 (Plan 2019)



■ Opini3n favorable ■ Opini3n favorable con salvedades ■ Opini3n denegada



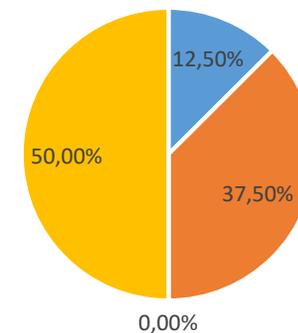
Informes de auditoría de cuentas ejercicio 2019 (Plan 2020)

Tan sólo la AECSIC y el INTA han presentado en plazo sus cuentas anuales del ejercicio 2019, quedando a fecha del presente informe pendientes de presentar las cuentas el IEO y el INIA.

Nota: Todos los OPIS, salvo AECSIC y el INTA, acordaron y comunicaron a la IGAE la suspensión de plazos a que se refiere el artículo 48.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Cuentas anuales ejercicio 2019. Informes de auditoría de cuentas del Plan 2020.				
Organismo	Fecha de formulación y reformulación de las cuentas anuales	Días de retraso	Publicación en el BOE de las cuentas anuales	Principales resultados del informe de AC
AECSIC	31/03/2020	0	https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/14/pdfs/BOE-A-2020-9726.pdf	Opinión favorable con salvedades
CIEMAT	21/07/2020	112	Pendiente	Pendiente
IAC	28/04/2020 y 13/07/2020	28	https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-10552	Opinión favorable
IEO	Pendiente		Pendiente	Pendiente
IGME	06/07/2020	97	Pendiente	Pendiente
INIA	Pendiente		Pendiente	Pendiente
INTA	27/03/2020 y 29/07/2020	0	https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-11029	Opinión favorable con salvedades
ISCIII	14/05/2020 y 29/07/2020	44	Pendiente	Opinión favorable con salvedades

Opinión de auditoría cuentas 2019 (Plan 2020)



- Opinión favorable
- Opinión favorable con salvedades
- Opinión denegada
- Pendiente